

DISPOSICIÓN N° 195/2024
NEUQUÉN, 09 DE AGOSTO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 6498-D-2024, Ordenanza N° 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro lo reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

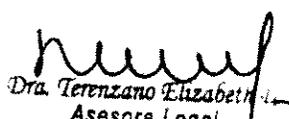
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que corresponde informar que mediante Disposición N° 158/2022 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 170 por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 19/01/2027;

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 29 de julio de 2024 el Sr. Díaz Rubén Alejandro DNI N° 24.217.416, con domicilio en mza 58 dúplex 11 s/n° del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 170 de la cual es titular, en favor de la Sra. Belloso Susana Mabel DNI N° 28.516.316, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de constatación N° 003715 de fecha 01 de agosto de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones de Taxis y Remises, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;


Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, toma debida intervención mediante pase N° 189 División Habilitaciones de Taxis y Remisses, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Díaz Rubén Alejandro, titular de la licencia de remis N° 170 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 consolidada para proceder a la transferencia de la licencia de remis N° 170;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

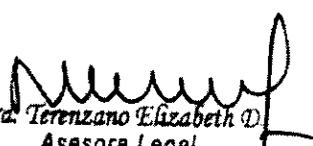
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el N° 170, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **DIAZ RUBÉN ALEJANDRO DNI N° 24.217.416**; a favor de la Sra. **BELLOSO SUSANA MABEL DNI N° 28.516.316**, con domicilio en calle Canelo N° 2880 mza 2 lote 2 del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 consolidada.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7º) de la -----Ordenanza N° 12.703 consolidada, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 19/01/2027.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén